Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P05340

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA

Otorgado por:

Ricardo Gabriel González Paredes

A favor de:

Santiago Andrés García Moscoso, y

Nino Leonardo Herrera Johansson

Cuantía: US $2000,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte y uno (21) de octubre de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a

la suscripción de la presente escritura, por una parte, Ricardo Gabriel González Paredes, por sus propios derechos; y, por otra parte, Santiago Andrés García Moscoso y Nino Leonardo Herrera Johansson, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero el primero, de estado civil casado el segundo, y de estado civil soltero el tercero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Ricardo Gabriel González Paredes, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará como

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

"CEDENTE"; y, por otra parte, los señores Santiago Andrés García Moscoso y Nino Leonardo Herrera Johansson, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el uno y soltero el otro, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "CESIONARIOS". Todos comparecen por sus propios y personales derechos, están domiciliados en esta ciudad de Quito, y son legalmente capaces de contratar y obligarse. Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las presentes cláusulas. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA es una compañía de responsabilidad limitada, ecuatoriana, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Doctora María Gabriela Cadena Loza, el doce de enero del dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del nombrado cantón, el veinte y dos de enero del mismo año. DOS.- El CEDENTE es el propietario de dos mil (2.000) participaciones, cuyo valor total es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 2.000,oo), y corresponde al cuarenta por ciento (40%) del capital social de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA. TRES.- La Junta General de Socios de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA realizada el día veinte de octubre del dos mil quince, resolvió autorizar al CEDENTE para que transfiera el veinte por ciento (20%), correspondiente a mil (1000) de sus participaciones, a favor del señor Santiago Andrés García Moscoso; y, el veinte

por ciento (20%), correspondiente a mil (1000) de sus participaciones, a favor del señor Nino Leonardo Herrera Johansson; en los términos y condiciones que más adelante se indican. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes indicados, el CEDENTE, transfiere el cuarenta por ciento (40%), correspondiente a dos mil (2000) de sus participaciones, a favor de los CESIONARIOS. CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital pagado	Participaciones	%
Santiago Andrés García Moscoso	US$ 2.500	2.500	50%
Nino Leonardo Herrera Johansson	US$ 2.500	2.500	50%
Total	US$ 5.000	5.000	100%

CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes autorizan al Abogado Omar Nicolalde, para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA ante el Notario Público correspondiente, e inscriba en presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito. CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

de RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA, copias de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firma) abogado Omar Nicolalde, portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil trece-novecientos cincuenta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura, se observaron legales del caso, y leida que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

N/PRT

Ricardo Gabriel González Paredes
C.C. 1720224995

Santiago Andrés García Moscoso
C.C. 1715304844

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Nino Leonardo Herrera Johansson

C.C. 1707508972

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 172022499-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ PAREDES RICARDO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Córdoba

FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ GUZMAN RICARDO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES MURRIAGUI MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0065 NÚMERO DE CERTIFICADO
1720224995 CÉDULA

GONZALEZ PAREDES RICARDO GABRIEL

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA PARROQUIA
4 ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Una hoja(s).

Quito a, 21 OCT. 2015

TAMARA CARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171530484-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA MOSCOSO
SANTIAGO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELVIRA ROSSANA
DE ROSA SVIERCOVICH

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
E3343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA FAUSTO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO RUTH ESTHELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
002
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0147
NÚMERO DE CERTIFICADO
1715304844
CÉDULA
GARCIA MOSCOSO SANTIAGO ANDRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
IÑAQUITO
CANTÓN
PARROQUIA
2
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ..... hoja(s).

Quito a, 21 OCT. 2015

TGA
TAMARA CARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Realizada la votación, después de las deliberaciones anotadas, **se aprueba por unanimidad** la moción propuesta con respecto a este punto del Orden del Día, por lo que la Junta resuelve tratar como único punto del orden del día el siguiente:

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

1. AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

En lo que al único punto del orden del día se refiere, el señor Presidente mociona que se autorice la cesión de participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

- El señor Ricardo Gabriel González Paredes cederá y transferirá mil (1000,00) participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía a favor del señor Nino Leonardo Herrera Johansson; y

- El señor Ricardo Gabriel González Paredes cederá y transferirá mil (1000,00) participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía a favor del señor Santiago Andrés García Moscoso.

La Secretaria informa a los socios presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

La Secretaria procede a llamar a los socios en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- **García Moscoso, Santiago Andrés** (30% del capital social): "voto a favor de la moción";

- **Herrera Johansson, Nino Leonardo** (30% del capital social): "voto a favor de la moción";

- **González Paredes, Ricardo Gabriel** (40% del capital social): "voto a favor de la moción.

Realizada la votación, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Ricardo Gabriel González Paredes a ceder y transferir mil (1000,00) participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía a favor del señor Nino Leonardo Herrera Johansson; y, a transferir mil (1000,00) participaciones que representan el veinte (20%) del capital social de la compañía a favor del señor Santiago Andrés García Moscoso, quedando por lo tanto el cuadro de distribución del capital social de la siguiente forma:

Socio	**Capital pagado**	**Participaciones**	**%**
Santiago Andrés García Moscoso	US$ 2.500	2.500	50%
Nino Leonardo Herrera Johansson	US$ 2.500	2.500	50%
Total	**US$ 5.000**	**5.000**	**100%**

Dado por concluido el orden del día, la Presidente declara terminada la Junta, siendo las 10h00. Una vez redactado este documento, se reinstala la sesión y el Secretario

procede a dar lectura del mismo, el texto el cual un vez leído y aceptado en forma íntegra, es firmado por todos los socios de la compañía.

Ricardo Gabriel González Paredes
Socio

Santiago Andrés García Moscoso
Socio

Ninó Leonardo Herrera Johansson
Presidente de la Junta
Socio

Elvira Rossana De Rosa Sviercovich
Secretaria de la Junta

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1707508972-2
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA JOHANSSON
NINO LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA SANTACRUZ BYRON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOHANSSON EVA DIANE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-20
E4333V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
013
013 - 0207
NÚMERO DE CERTIFICADO
1707508972
CÉDULA
HERRERA JOHANSSON NINO LEONARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Una hoja(s).

Quito a, 21 OCT. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de octubre de 2015, siendo las 09h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Eloy Alfaro N34-266 y Av. Portugal, en esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía, quienes comparecen por sus propios y personales derechos:

Socio	Capital pagado	Participa-ciones	%
Santiago Andrés García Moscoso	US$ 1.500	1.500	30%
Nino Leonardo Herrera Johansson	US$ 1.500	1.500	30%
Ricardo Gabriel González Paredes	US$ 2.000	2.000	40%
Total	**US$ 5.000**	**5.000**	**100**

Preside la Junta General de Socios el señor Nino Leonardo Herrera Johansson, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Elvira Rossana De Rosa Sviercovich, Gerente General de la compañía.

El Presidente de la Junta solicita a la Secretaria elaborar la lista de socios presentes, luego de lo cual certifica que se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA., por lo cual procede a instalarse la Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con la Ley de Compañías.

Acto seguido, el Presidente señala que, en vista de que se encuentra instalada la referida Junta, se proceda a dar lectura y a tratar el Orden del Día. Así, el Orden del día a tratar, es el siguiente:

1. AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

La Secretaria informa a los socios presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

La Secretaria procede a llamar a los socios en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- **García Moscoso, Santiago Andrés** (30% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Herrera Johansson, Nino Leonardo** (30% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **González Paredes, Ricardo Gabriel** (40% del capital social): "voto a favor de la moción.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000012878

20151701006P05340

NOTARÍA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05340

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ PAREDES RICARDO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720224995	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA MOSCOSO SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715304844	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	HERRERA JOHANSSON NINC LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707508972	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA. , POR US$ 2000

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí, y en fe de ello confiero ésta primera copia certificada, firmada y sellada en .

Quito a, 21 OCT. 2015

COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

Factura: 002-001-000008344

20151701032O01484

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032O01484

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO ESCRITURA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-32-P-00000122

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA MOSCOSO SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1715304844
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701006P05340

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

D.O.

Razón.- tomé nota en la matriz de ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ELESTRIBOREST CÍA. LTDA., otorgada por SANTIAGO ANDRÉS GARCÍA MOSCOSO Y OTROS, celebrada en esta notaría con fecha 12 de Enero de 2015, de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA., otorgada por RICARDO GABRIEL GONZÁLEZ PAREDES a favor de SANTIAGO ANDRÉS GARCÍA MOSCOSO; Y, NINO LEONARDO HERRERA JOHANSSON, celebrada ante la Abogada Tamara Garcés Almeida notaria Sexta del Cantón Quito, con fecha 21 de Octubre del 2015. El Notario.-

Quito, a 27 de Octubre de dos mil quince.

NOTARIO (A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 73654

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50945
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1061
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /21/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 2000 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 341 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE ENERO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P05340

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA

Otorgado por:

Ricardo Gabriel González Paredes

A favor de:

Santiago Andrés García Moscoso, y

Nino Leonardo Herrera Johansson

Cuantía: US $2000,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República de Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte y uno (21) de octubre de dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a

la suscripción de la presente escritura, por una parte, Ricardo Gabriel González Paredes, por sus propios derechos; y, por otra parte, Santiago Andrés García Moscoso y Nino Leonardo Herrera Johansson, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero el primero, de estado civil casado el segundo, y de estado civil soltero el tercero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Ricardo Gabriel González Paredes, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará como

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

"CEDENTE"; y, por otra parte, los señores Santiago Andrés García Moscoso y Nino Leonardo Herrera Johansson, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el uno y soltero el otro, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "CESIONARIOS". Todos comparecen por sus propios y personales derechos, están domiciliados en esta ciudad de Quito, y son legalmente capaces de contratar y obligarse. Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las presentes cláusulas. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA es una compañía de responsabilidad limitada, ecuatoriana, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Doctora María Gabriela Cadena Loza, el doce de enero del dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del nombrado cantón, el veinte y dos de enero del mismo año. DOS.- El CEDENTE es el propietario de dos mil (2.000) participaciones, cuyo valor total es de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 2.000,oo), y corresponde al cuarenta por ciento (40%) del capital social de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA. TRES.- La Junta General de Socios de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA realizada el día veinte de octubre del dos mil quince, resolvió autorizar al CEDENTE para que transfiera el veinte por ciento (20%), correspondiente a mil (1000) de sus participaciones, a favor del señor Santiago Andrés García Moscoso; y, el veinte

por ciento (20%), correspondiente a mil (1000) de sus participaciones, a favor del señor Nino Leonardo Herrera Johansson; en los términos y condiciones que más adelante se indican. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes indicados, el CEDENTE, transfiere el cuarenta por ciento (40%), correspondiente a dos mil (2000) de sus participaciones, a favor de los CESIONARIOS. CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital pagado	Participaciones	%
Santiago Andrés García Moscoso	US$ 2.500	2.500	50%
Nino Leonardo Herrera Johansson	US$ 2.500	2.500	50%
Total	US$ 5.000	5.000	100%

CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes autorizan al Abogado Omar Nicolalde, para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA ante el Notario Público correspondiente, e inscriba en presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito. CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

de RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA, copias de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firma) abogado Omar Nicolalde, portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil trece-novecientos cincuenta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura, se observaron legales del caso, y leida que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

N/PRT

Ricardo Gabriel González Paredes
C.C. 1720224995

Santiago Andrés García Moscoso
C.C. 1715304844

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Nino Leonardo Herrera Johansson

C.C. 1707508972

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 172022499-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ PAREDES RICARDO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Córdoba

FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ GUZMAN RICARDO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES MURRIAGUI MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0065 NÚMERO DE CERTIFICADO
1720224995 CÉDULA

GONZALEZ PAREDES RICARDO GABRIEL

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA PARROQUIA
4 ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Una hoja(s).

Quito a, 21 OCT. 2015

TAMARA CARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171530484-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA MOSCOSO
SANTIAGO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ELVIRA ROSSANA
DE ROSA SVIERCOVICH

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
E3343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA FAUSTO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSCOSO RUTH ESTHELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
002
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0147
NÚMERO DE CERTIFICADO
1715304844
CÉDULA
GARCIA MOSCOSO SANTIAGO ANDRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
IÑAQUITO
CANTÓN
PARROQUIA
2
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ..... hoja(s).

Quito a, 21 OCT. 2015

TGA
TAMARA CARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Realizada la votación, después de las deliberaciones anotadas, **se aprueba por unanimidad** la moción propuesta con respecto a este punto del Orden del Día, por lo que la Junta resuelve tratar como único punto del orden del día el siguiente:

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

1. AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

En lo que al único punto del orden del día se refiere, el señor Presidente mociona que se autorice la cesión de participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

- El señor Ricardo Gabriel González Paredes cederá y transferirá mil (1000,00) participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía a favor del señor Nino Leonardo Herrera Johansson; y

- El señor Ricardo Gabriel González Paredes cederá y transferirá mil (1000,00) participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía a favor del señor Santiago Andrés García Moscoso.

La Secretaria informa a los socios presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

La Secretaria procede a llamar a los socios en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- **García Moscoso, Santiago Andrés** (30% del capital social): "voto a favor de la moción";

- **Herrera Johansson, Nino Leonardo** (30% del capital social): "voto a favor de la moción";

- **González Paredes, Ricardo Gabriel** (40% del capital social): "voto a favor de la moción.

Realizada la votación, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Ricardo Gabriel González Paredes a ceder y transferir mil (1000,00) participaciones que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía a favor del señor Nino Leonardo Herrera Johansson; y, a transferir mil (1000,00) participaciones que representan el veinte (20%) del capital social de la compañía a favor del señor Santiago Andrés García Moscoso, quedando por lo tanto el cuadro de distribución del capital social de la siguiente forma:

Socio	**Capital pagado**	**Participaciones**	**%**
Santiago Andrés García Moscoso	US$ 2.500	2.500	50%
Nino Leonardo Herrera Johansson	US$ 2.500	2.500	50%
Total	**US$ 5.000**	**5.000**	**100%**

Dado por concluido el orden del día, la Presidente declara terminada la Junta, siendo las 10h00. Una vez redactado este documento, se reinstala la sesión y el Secretario

procede a dar lectura del mismo, el texto el cual un vez leído y aceptado en forma íntegra, es firmado por todos los socios de la compañía.

Ricardo Gabriel González Paredes
Socio

Santiago Andrés García Moscoso
Socio

Ninó Leonardo Herrera Johansson
Presidente de la Junta
Socio

Elvira Rossana De Rosa Sviercovich
Secretaria de la Junta

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1707508972-2
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA JOHANSSON
NINO LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA SANTACRUZ BYRON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JOHANSSON EVA DIANE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-20
E4333V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
013
013 - 0207
NÚMERO DE CERTIFICADO
1707508972
CÉDULA
HERRERA JOHANSSON NINO LEONARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Una hoja(s).

Quito a, 21 OCT. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de octubre de 2015, siendo las 09h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Eloy Alfaro N34-266 y Av. Portugal, en esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía, quienes comparecen por sus propios y personales derechos:

Socio	Capital pagado	Participa-ciones	%
Santiago Andrés García Moscoso	US$ 1.500	1.500	30%
Nino Leonardo Herrera Johansson	US$ 1.500	1.500	30%
Ricardo Gabriel González Paredes	US$ 2.000	2.000	40%
Total	**US$ 5.000**	**5.000**	**100**

Preside la Junta General de Socios el señor Nino Leonardo Herrera Johansson, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Elvira Rossana De Rosa Sviercovich, Gerente General de la compañía.

El Presidente de la Junta solicita a la Secretaria elaborar la lista de socios presentes, luego de lo cual certifica que se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA., por lo cual procede a instalarse la Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con la Ley de Compañías.

Acto seguido, el Presidente señala que, en vista de que se encuentra instalada la referida Junta, se proceda a dar lectura y a tratar el Orden del Día. Así, el Orden del día a tratar, es el siguiente:

1. AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

La Secretaria informa a los socios presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

La Secretaria procede a llamar a los socios en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- **García Moscoso, Santiago Andrés** (30% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **Herrera Johansson, Nino Leonardo** (30% del capital social): "voto a favor de la moción";
- **González Paredes, Ricardo Gabriel** (40% del capital social): "voto a favor de la moción.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000012878

20151701006P05340

NOTARÍA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05340

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ PAREDES RICARDO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720224995	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA MOSCOSO SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715304844	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	HERRERA JOHANSSON NINC LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707508972	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA. , POR US$ 2000

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí, y en fe de ello confiero ésta primera copia certificada, firmada y sellada en .

Quito a, 21 OCT. 2015

COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

Factura: 002-001-000008344

20151701032O01484

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032O01484

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO ESCRITURA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-32-P-00000122

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA MOSCOSO SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1715304844
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701006P05340

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

D.O.

Razón.- tomé nota en la matriz de ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ELESTRIBOREST CÍA. LTDA., otorgada por SANTIAGO ANDRÉS GARCÍA MOSCOSO Y OTROS, celebrada en esta notaría con fecha 12 de Enero de 2015, de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE ELESTRIBOREST COMPAÑÍA LIMITADA., otorgada por RICARDO GABRIEL GONZÁLEZ PAREDES a favor de SANTIAGO ANDRÉS GARCÍA MOSCOSO; Y, NINO LEONARDO HERRERA JOHANSSON, celebrada ante la Abogada Tamara Garcés Almeida notaria Sexta del Cantón Quito, con fecha 21 de Octubre del 2015. El Notario.-

Quito, a 27 de Octubre de dos mil quince.

NOTARIO (A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 73654

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50945
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1061
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /21/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESTAURANTE ELESTRIBOREST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 2000 PARTICIPACIONES DE USD. $ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 341 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE ENERO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito